



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 702-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Julio del 2015

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 10.06.15; Informe N° 0098-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 12.06.15; Informe N° 1212-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 24.06.15; Informe N° 1204-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 25.06.15; Informe N° 664-2015-OPD/UNAM, de fecha 25.06.15; Proveído de Presidencia N° 3638, de fecha 26.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 10 de Junio del 2015, el Docente Ordinario, Ernesto Laricano Flores, solicita al Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas - UNAM, programación de visita técnica guiada a MINSUR S.A. - Unidad de Producción Mina San Rafael - Puno y aprobación de los viáticos correspondiente para el curso Métodos de Explotación Subterránea, que corresponde al VII Semestre del año académico 2015-I, durante los días 26, 27 y 28 de Junio del 2015;

Que, con Informe N° 0098-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 12 de Junio del 2015, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, solicita a la Vicepresidencia Académica, continuar con el trámite para la aprobación y asignación del Encargo Interno, a favor del docente del curso de Métodos de Explotación Subterránea del VII Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, a fin de que puedan realizar viaje de estudio - visita técnica guiada a la Unidad de Producción Minera San Rafael - MINSUR, durante los días 26, 27 y 28 de Junio del presente año, haciendo de conocimiento que dicho encargo interno, será para los gastos de pasaje (ida y vuelta) de los estudiantes del curso en mención;

Que, con Informe N° 1212-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 24 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, que con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad y austeridad, previa aprobación del plan de viaje, es recomendable que de forma excepcional el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 3,410.20 nuevos soles;

Que, con Informe N° 664-2015-OPD/UNAM, de fecha 25 de Junio del 2015, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 1210, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1204-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 25 de Junio del 2015, por Encargo Interno a favor del docente Ing. Ernesto Laricano Flores para solventar gastos para viaje de estudios de los alumnos del VII Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas para visita a la Unidad Minera San Rafael - MINSUR - Puno, por los días 26, 27 y 28 de Junio, por el monto total de S/. 3,410.20 nuevos soles, afectado al presupuesto de la C.P. de Ing. de Minas;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 3638, de fecha 26.06.15, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS "MINSUR S.A. - UNIDAD MINERA SAN RAFAEL - PUNO", que en folios 06 como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del Ing. ERNESTO LARICANO FLORES, por el monto de S/. 3,410.20 (tres mil cuatrocientos diez con 20/100 nuevos soles), para solventar gastos de transporte para el viaje de estudios del curso de Métodos de Explotación Subterránea con 17 alumnos del VII ciclo - Ingeniería de Minas, para visitar la Unidad Minera San Rafael - MINSUR -Puno, los días 26, 27 y 28 de Junio del 2015, conforme Certificación Presupuestal N° 1210, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPA
DIGA
OPD (copias)
DCE (copias)
OEF (copias)
CPIM
Archivos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Edgardo Santiago Kuang Cornejo
SECRETARIO GENERAL (e)